



Embajada de España

Zagreb, 26 de marzo de 2026

PROCESO ELECTORAL PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 17 DE MAYO DE 2026

El 17 de mayo de 2026 se celebrarán elecciones al Parlamento de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), podrán votar desde el exterior:

- A) Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía.
- B) Los electores españoles residentes en dicha Comunidad Autónoma e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se encuentren en el extranjero (voto ERTA).

Se explica a continuación la forma de voto para las distintas categorías de votantes, según se encuentren inscritos en el CERA o en el CER.

1- LOS ESPAÑOLES INSCRITOS EN EL CENSO DE ESPAÑOLES RESIDENTES AUSENTES (CERA):

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a fecha 1 de enero de 2026, al que se incorporarán las eventuales reclamaciones que hayan sido estimadas.

1.1. Exposición del censo electoral vigente y periodo de reclamaciones y modificaciones:

Entre los días 30 de marzo a 6 de abril, ambos inclusive, se habilitará un servicio de **consulta** extraordinario en esta Embajada para que los electores puedan comprobar sus datos en el censo electoral vigente y solicitar las modificaciones oportunas, especialmente las relativas al domicilio, a efectos de recibir la documentación electoral.

La comprobación se puede hacer presencialmente en esta Embajada (Tuskanac 21A, Zagreb) o por vía telefónica, identificándose con un documento español (+385 1 48 48 650) en los horarios siguientes, sin necesidad de cita previa:

lunes 30 de marzo, martes 31 de marzo y miércoles 1 de abril: ... de 9 h a 16 h

Los días **no laborables** que se señalan a continuación esta Embajada abrirá en horario especial para presentación de reclamaciones y comprobación de listas:

jueves, 2 de abril (jueves santo): de 9 h a 11 h
viernes, 3 de abril (viernes santo): de 9 h a 11 h
sábado, 4 de abril: de 11 h a 13 h
domingo, 5 de abril: de 9 h a 11 h
lunes 6 de abril (lunes de Pascua): de 9 h a 11 h

Igualmente, la comprobación se puede realizar por consulta al siguiente correo electrónico, emb.zagreb.sc@maec.es remitiendo una copia del DNI o pasaporte.

Por vía telemática, sin necesidad de acudir a la Oficina Consular, en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES. En este caso será necesario identificarse mediante el sistema Cl@ve.

Dentro de este plazo, de 30 de marzo a 6 de abril, ambos incluidos, cualquier persona podrá presentar **reclamación** dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como actualizar sus datos de inscripción, en caso de que hayan cambiado después del cierre del censo, bien presencialmente en la Oficina Consular o por vía telemática, en caso de disponer de un medio de identificación electrónico válido, a través del enlace:

https://sede.ine.gob.es/tramite/reclamacion_ce_elecciones/

Las reclamaciones deberán cumplimentarse exclusivamente en el modelo oficial que será facilitado por esta Oficina Consular y deberán ir acompañadas de alguno de los siguientes documentos españoles de la persona que lo solicite: fotocopia del DNI, fotocopia del pasaporte o fotocopia del permiso de conducir, o bien de una certificación de nacionalidad española o un certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular, si no dispusiera de ninguno de los documentos anteriores.

Las reclamaciones recibidas después del 6 de abril no serán admitidas a trámite.

1.2. Documentación electoral:

No es necesario que el elector solicite el voto como paso previo. Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán **de oficio**, por correo postal, la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector inscrito en el CERA en **dos envíos**:

- A) **Entre los días 11 y 17 de abril de 2026**, plazo al que habrá de sumarse el tiempo que tarde en llegar la documentación al domicilio en el extranjero, las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector. En ese primer envío, los electores recibirán el sobre en el que figure la dirección de la Junta Electoral competente, el sobre donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos, así como el sobre de votación; los

certificados de inscripción en el censo; y una hoja informativa con toda la información relevante para votar

- B) **Entre los días 22 y 26 de abril de 2026**, se enviarán las papeletas con las candidaturas. De producirse impugnaciones a las candidaturas, el envío de las papeletas podría demorarse **hasta el 2 de mayo**. Las papeletas también podrán ser descargadas desde el momento en que se produzca la proclamación de las candidaturas y **hasta el día 14 de mayo** a través del siguiente enlace que se habilitará a tal efecto: http://www.ine.es/descarga_candidaturas_elecciones. Si se utiliza esta vía, se recomienda leer detenidamente la información contenida en la página web habilitada.

1.3. Modalidades de voto para electores CERA:

Según la Ley Electoral vigente, Usted puede optar entre las dos modalidades siguientes:

- A) Enviar **por correo postal certificado** el sobre con los votos y restante documentación electoral a la Sección Consular de la Embajada de España, Tuskanac 21 A, 10000, Zagreb, no más tarde del día **12 de mayo (martes)**. En el sobre dirigido a la Embajada debe figurar claramente un matasellos u otra inscripción que refleje la fecha de envío por correo. Deberá preparar la documentación del siguiente modo:
- 1- Sobre de votación: Deberá introducir la papeleta con su voto dentro del **sobre de votación** y cerrarlo. **En este sobre no puede ir nada más que la papeleta con su voto.**
 - 2- Sobre dirigido a la Junta Electoral que corresponda, en que se incluirá:
 - Sobre de votación
 - Uno de los **Certificados de Votante** recibidos y en el reverso deberá poner su **firma** y escribir su **número de pasaporte o DNI**,
 - Una fotocopia del pasaporte o DNI
 - Deberá cerrar este sobre para la Junta electoral, y **rellenar el remite poniendo su nombre y dirección postal en el reverso.**
 - 3- Finalmente, sobre con la dirección de la Embajada de España en Zagreb, que deberá incluir:
 - El sobre anterior, dirigido a la Junta Electoral
 - El **segundo Certificado de Votante** recibido
 - Y, optativo, el talón de reintegro relleno/firmado si desea que le reintegren los gastos de franqueo de correos.

Recuerde que debe enviar su voto por correo certificado a esta Embajada no más tarde del **martes 12 de mayo**, y que debe estar matasellado con fecha de envío. No serán válidos los sobres recibidos antes de la proclamación definitiva de candidaturas.

- B) Depositar **personalmente** el sobre con los votos y restante documentación electoral en la urna que se encontrará en la Sección Consular de esta Embajada de España (Tuskanac 21 A, 10000, Zagreb) entre los días **9 y 14 de mayo (sábado y jueves) ambos inclusive**. Deberá presentar su DNI o pasaporte en el momento de votar y **entregar el segundo de los Certificados de Votante** recibidos. Los horarios de votación en urna serán los siguientes:

- **Días 9 y 10 de mayo (sábado y domingo):** **de 11h a 14h**
- **Días 11 a 14 de mayo (lunes a jueves):** **de 09h a 18h**

Los españoles inscritos en el censo de residentes en el extranjero (CERA) que, por extravío u otros motivos, no puedan aportar fotocopia de pasaporte, DNI o carnet de conducir, podrán solicitar de esta Oficina Consular la expedición gratuita de Certificados de Inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

Esta Oficina Consular garantizará la disponibilidad de papeletas oficiales de voto en los centros habilitados para el depósito del voto en urna, así como sobres de votación y medios informáticos para la descarga de la documentación precisa para votar durante los días habilitados para la votación presencial.

2- **ELECTORES RESIDENTES EN CROACIA, INSCRITOS EN EL CERA DE ESTA OFICINA CONSULAR, QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.**

Si éste es su caso, podrá igualmente solicitar el voto por correo hasta **el jueves, día 7 de mayo de 2026, inclusive**, sin que ello suponga su baja en el CERA. La solicitud se podrá obtener y presentar en cualquier Oficina de Correos de España e irá dirigida a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en la que está inscrito el votante. Estos electores **NO podrán votar en la mesa electoral** en España (ni en la mesa electoral de esta Embajada), de modo que, una vez recibida la documentación electoral en la dirección postal de España que hayan señalado en la solicitud, deberán enviar su voto por correo certificado, no más tarde del día **13 de mayo (miércoles)**.

3- **ELECTORES RESIDENTES EN ESPAÑA QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN CROACIA HASTA EL DÍA DE LA VOTACIÓN (ERTA):**

Podrán solicitar la documentación para votar por correo. Para ello deberán presentarse personalmente en la Oficina Consular de la Embajada de España en Zagreb (Tuskanac 21 A), para **inscribirse como no residentes en el Registro de Matrícula Consular**, caso de que no estuviesen ya inscritos, y rellenar un [formulario](#) solicitando la documentación para ejercer su derecho al voto a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo electoral que corresponda, no más tarde del día **18 de abril (sábado)**.

A estos efectos, **esta oficina consular abrirá sus puertas desde la fecha de la convocatoria todos los fines de semana hasta el sábado 18 de abril inclusive**, como último día de plazo para la solicitud del voto ERTA.

El horario para solicitar el voto ERTA durante **días laborables** es de **09:00 a 14:00 h**.

Los horarios para solicitar el voto ERTA durante fines de semana y festivos son los siguientes:

sábado 28 y domingo 29 de marzo:.....de 9 a 10 h
jueves, 2 de abril (jueves santo):de 9 h a 11 h
viernes, 3 de abril (viernes santo): de 9 h a 11 h
sábado, 4 de abril:..... de 11 a 13 h
domingo 5 de abril: de 9 h a 11 h
lunes 6 de abril (lunes de Pascua): de 9 h a 11 h
sábado 11, domingo 12 y sábado 18 de abril:.....de 10 a 11 h

Deberán enviar su voto, **por correo certificado, a su Mesa Electoral en España** no más tarde del **13 de mayo (miércoles)**.

RESUMEN DE PLAZOS DEL CALENDARIO ELECTORAL

1) Plazos electores CERA:

- **Consulta de listas electorales CERA y plazo de reclamación:** Desde el **lunes 30 de marzo al lunes 6 de abril, ambos inclusive**, en la Embajada de España en Croacia (Tuskanac 21 A, Zagreb) o por medios informáticos, enviando un correo a emb.zagreb.sc@maec.es o consulta telemática en la https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/lang_ES. El horario de consulta de listas será de **9:00 a 16:00 h** el **lunes 30, martes 31 de marzo y miércoles 1 de abril, jueves, 2 de abril (jueves santo) y viernes, 3 de abril (viernes santo) de 9 h a 11 h, sábado, 4 de abril de 11 h a 13 h, domingo, 5 de abril, y lunes 6 de abril (lunes de Pascua) de 9 h a 11 h.**
- **Solicitud de voto en oficinas de correos en España** de electores residentes en Croacia (**CERA**) que se encuentren **temporalmente en España**: Fecha límite **jueves, 7 de mayo de 2026, inclusive**.
- Fecha límite de plazo para que los **electores residentes en Croacia (CERA)**, que se encuentren **temporalmente en España** envíen su voto por correo certificado a la Junta Electoral Provincial en España: **miércoles, 13 de mayo de 2026, inclusive**.
- Fecha límite para que los votantes residentes en Croacia (**CERA**) envíen su **voto por Correo** a la Sección Consular de esta Embajada en Croacia: **hasta el martes, 12 de mayo de 2026, inclusive**.
- Plazo establecido para que los votantes CERA depositen el **voto en urna** en la Oficina Consular de la Embajada de España en Croacia: los días **9 y 10 de mayo (sábado y domingo)** en horario **de 11:00 a 14:00 h.**, los días **11, 12, 13 y 14 de mayo (lunes, martes, miércoles y jueves)** en horario de **09:00 a 18:00h.**

2) Plazos electores ERTA:

- **Fecha límite** de plazo para que los **electores residentes en España**, que se encuentren **temporalmente en Croacia**, puedan solicitar personalmente en esta Oficina el voto por correo (**voto ERTA**): **sábado, 18 de abril de 2026, inclusive**. El horario para solicitar el voto ERTA será de **9:00 a 14:00 h en días laborables**, mientras que en fines de semana y festivos la Embajada abrirá en el horario siguiente: **jueves, 2 de abril (jueves santo) y viernes, 3 de abril (viernes santo) de 9 h a 11 h, sábado, 4 de abril de 11 h a 13 h, domingo, 5 de abril, y lunes 6 de abril (lunes de Pascua) de 9 h a 11 h, sábado 11, domingo 12 y sábado 18 de abril, de 10 a 11 h.**
- **Fecha límite** de plazo para que los **electores residentes en España**, que se encuentren **temporalmente en Croacia**, envíen su voto por correo certificado a España: **miércoles, 13 de mayo, inclusive**.